

# BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## I LEGISLATURA

Serie D: INTERPELACIONES,  
MOCIONES Y PROPOSICIONES  
NO DE LEY

26 de junio de 1979

Núm. 89-I

### PROPOSICION NO DE LEY

**Sector de la antracita de la Comarca de El Bierzo.**

**Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.**

#### PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, acordó, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento, publicar la proposición no de ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre el sector de la antracita de la comarca de El Bierzo que, a petición del interesado, deberá tramitarse ante el Pleno de la Cámara.

Los señores Diputados y los Grupos Parlamentarios disponen de un plazo de quince días hábiles que expira el 13 de julio para presentar enmiendas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de junio de 1979.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados:

El Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo del artículo 138 del vigente Reglamento provisional de la Cámara, tiene el honor de elevar a la Mesa del Congreso, para su debate y votación en el Pleno, la siguiente proposición no de ley:

Dentro de los graves problemas por los que atraviesa la minería del carbón destaca por su crudeza y perentoriedad en los momentos actuales el que se refiere al sector de la antracita localizado fundamentalmente en la comarca de El Bierzo, y, muy en particular, a Antracitas de Fabero, S. A.

Con carácter general, la situación se ha planteado por la falta de liquidez de las empresas mineras dedicadas al sector de la antracita, falta de liquidez que, a su vez, ha tenido su causa en los impagos realizadas por la Empresa Nacional de Electricidad por los suministros que le han sido efectuados hasta el extremo de que en el día de la fecha de esta proposición no de ley la Empresa Nacional de Electricidad todavía no ha satisfecho el importe de los suministros correspondientes al mes de diciembre de 1978.

La falta de liquidez de las empresas mineras de El Bierzo está trayendo como consecuencia el impago por parte de las mismas a sus proveedores, también en su mayor parte pequeños empresarios bercianos, y el impago de las nóminas tanto por parte de las empresas mineras como por parte de los proveedores de las mismas, situación ésta que amenaza con colapsar

definitivamente la vida económica de la comarca berciana si no se ponen urgentemente medidas adecuadas, pues, en definitiva, casi todo El Bierzo depende directa o indirectamente de las minas.

Mención especial merece el caso de Antracitas de Fabero, S. A., empresa minera en la cual, además de las circunstancias que con carácter general se dan en las empresas mineras de El Bierzo, se presentan las siguientes con carácter específico:

1.º De la existencia de la explotación minera depende la vida del pueblo de Fabero, con cerca de 10.000 habitantes, los cuales están relacionados directamente, a través de la prestación de su trabajo a la indicada empresa, o indirectamente con la sociedad con el hecho de que dicha empresa mantenga su nivel de empleo y de que cualquier regulación de la misma se realice con el menor costo social.

2.º La empresa ha presentado expediente de suspensión de pagos y expediente de regulación de empleo, afectando este último al 95 por ciento de los trabajadores.

3.º En la localidad de Fabero se van a construir en fecha inmediata dos grupos para la Central Térmica de Anllares, uno por la Empresa Nacional de Electricidad, y otro, por FENOSA, por lo que no sólo se hace imprescindible mantener la explotación de la mina de Fabero, que será la principal proveedora de estos grupos, sino que la construcción y explotación de dichos grupos puede absorber el personal que exceda de lo que resulte del criterio de racionalizar Antracitas de Fabero, S. A.

Por lo expuesto, el Grupo Parlamentario, Grupo Socialista del Congreso, propone al Pleno del Congreso de los Diputados que acuerde:

1.º Por el Gobierno se arbitrarán las medidas oportunas para que las deudas actuales de la Empresa Nacional de Electricidad con las empresas mineras de El Bierzo estén liquidadas el día 31 de diciembre de 1979, permitiéndosele un período de carencia de treinta días. Los nuevos suministros que se produzcan serán abonados por la Empresa Nacional de Electricidad con el mismo período de carencia máximo.

2.º El Gobierno arbitraré las medidas financieras precisas para que la Empresa Nacional de Electricidad siga recibiendo hasta el día 31 de diciembre de 1979 suministros de carbón iguales a la media de los recibidos en el primer semestre del año 1979, con excepción de las procedentes de explotaciones de cielo abierto.

3.º El Gobierno arbitraré los medios oportunos para mantener en explotación los pozos y demás instalaciones de Antracitas de Fabero, S. A., garantizando tanto el mantenimiento de las instalaciones productivas como las atribuciones al personal. Una vez garantizada la explotación correspondiente se realizarán los estudios precisos sobre racionalización de la estructura de personal y demás instalaciones industriales. El plan de racionalización de instalaciones industriales se llevará a cabo según resulte del estudio que se realice; el plan de racionalización de la plantilla de personal podrá dar lugar a la presentación de un expediente de regulación de empleo que, si procediese el mismo, se ajustará a las siguientes condiciones:

a) Se establecerá un plan de jubilaciones anticipadas al que se podrán acoger los trabajadores de la nómina de Antracitas de Fabero, S. A., que así lo deseen y cumplan las condiciones establecidas en el mismo. Dicho plan será negociado con el Comité de Empresa de la indicada sociedad.

b) Con el Comité de Empresa se negociará un expediente de suspensión temporal de los contratos de trabajo de aquellos que excedan de los máximos permitidos por la racionalización de los procesos productivos de Antracitas de Fabero, S. A. Los trabajadores afectados por este expediente de regulación de empleo entrarán a formar parte de las correspondientes plantillas de las empresas que construyan los grupos de la Central Térmica de Anllares. La Empresa Nacional de Electricidad y FENOSA impondrán a sus contratistas la obligación resultante de este acuerdo.

c) Terminada la construcción de los Grupos de la Central Térmica de Anlla-

res, el excedente de personal de Antracitas de Fabero entrará a formar parte de las plantillas de las empresas concesionarias de la explotación de los indicados grupos.

4.º Dentro del Plan Energético Nacional y de la legislación que lo desarrolle se arbitrarán las medidas oportunas para so-

lucionar sin costo social los problemas estructurales de las empresas mineras del sector de la antracita de la comarca de El Bierzo.

Palacio de las Cortes, 12 de junio de 1979.—El portavoz del Grupo Socialista del Congreso, **Gregorio Peces-Barba Martínez**.

Suscripciones y venta de ejemplares:

**SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.**

Paseo de Onésimo Redondo, 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID